

Las interrelaciones entre la Economía y el Derecho en el campo de la enseñanza universitaria

Rafael López del Paso

Resumen: En la presente nota se ofrece una visión global de las interrelaciones entre la Economía y el Derecho, tomando como referencia los planes de estudio de los Grados de Economía, Administración y Dirección de Empresas, y Derecho ofrecidos por las Universidades andaluzas.

Palabras clave: Economía; Derecho; enseñanza universitaria.

Códigos JEL: A11; A21; A23.

Recogiendo el testigo de los procesos de reforma de ordenación de los estudios superiores acometidos a mediados del siglo XIX en el resto de países continentales, en 1943, la Universidad española ampliaba su perímetro de disciplinas incluyendo por sorpresa, dentro de las siete posibles, a las Facultades de Ciencias Políticas y Económicas.

Atendiendo a los preceptos recogidos en diversas disposiciones, el 16 de febrero de 1944, en el Paraninfo de la Universidad de Madrid, situado en el edificio de la Calle San Bernardo, se impartían las primeras clases magistrales en nuestro país conducentes a la obtención del título de Licenciado en Economía. A este propósito, el plan de estudios comprendía cuatro años, divididos en cuatrimestres, con tres especialidades: 1) teoría económica; 2) política económica; y 3) economía privada, si bien con carácter complementario, que se manifestaba en la necesidad de elegir una asignatura obligatoria a partir del segundo curso (Fuentes Quintana, 2002).

La formación en teoría económica se articulaba a través de un curso introductorio, al que seguirían el estudio de la teoría del dinero y el crédito, del comercio internacional, de la localización y la coyuntura, para finalizar con la historia de las doctrinas económicas. A estas enseñanzas se sumaban la teoría de la Hacienda Pública, el conocimiento de la imposición, así como del estudio comparado del sistema fiscal español con el de los principales países extranjeros.

Un segundo bloque venía dado por el estudio de matemáticas, enseñanzas que se distribuían durante los dos primeros cursos, a las que acompañaba el tratamiento de cuestiones del ámbito de la estadística aplicada durante el tercer curso.

La Economía Aplicada tenía cabida en estos primigenios planes mediante tres asignaturas: Historia Económica, Estructura Económica y Política Económica.

La formación jurídica contemplaba los estudios de los primeros economistas profesionales, mediante la impartición de cuatro asignaturas, una por curso académico: 1) Derecho Político; 2) Derecho Patrimonial; 3) Derecho Mercantil; y 4) Derecho y Ciencia de la Administración.

La medida implementada no fue recibida con agrado en las Facultades de Derecho, donde se cuestionaba con dureza la eficacia del estudio de estas materias de forma aislada, proporcionando una mera formación instrumental o técnica, sin tener en cuenta la conexión de lo económico con lo jurídico, además de considerarlo una suplantación de los estudios y titulaciones por ellas ofertadas. Estas reivindicaciones pronto se hicieron eco en las dependencias ministeriales, encontrando reflejo en la Ley de Bases de la Reforma Universitaria, mediante la creación de la especialidad de Ciencias Económicas en la Licenciatura en Derecho, por la que los alumnos que se decantaran por esta rama debían cursar doce asignaturas obligatorias (Economía Teórica; Historia de la Economía y Doctrinas Económicas; Política social; Política Económica; Hacienda Pública; Bancos y Créditos; Estadística; Derecho Civil; Derecho Mercantil; Ciencias de la Administración; Servicios Públicos y Derecho Administrativo); más dos complementarias.

Setenta años después, la configuración de los planes y las interrelaciones de ambas disciplinas en los estudios superiores de Economía y Derecho distan de forma sustancial de la anteriormente descrita. Las caleidoscópicas modificaciones introducidas -en la mayoría de los casos ajenas a las demandas sociales y de mercado de trabajo, y a la voluntad de avanzar en

la impartición de una formación sólida y de calidad, y, en pocas ocasiones pautadas por los equilibrios de fuerzas e intereses departamentales- han ido erosionado de forma paulatina la presencia de unas en las otras, manteniendo hoy día una participación que se puede catalogar, sino de testimonial, al menos de minoritaria.

En este sentido, pudiera pensarse que la obtención de una foto fija y única sobre la presencia del Derecho los estudios de Economía tradicionales (Economía y Administración de Empresas) y, viceversa, constituye una tarea sencilla, creencia que la realidad se encarga de refutar, de inmediato dado que, atendiendo a la potestad atribuida a las Universidades en el diseño de los títulos de grado, cada una cuenta con un programa diferenciado. La casuística se ve ampliada con la implementación de los dobles Grados en Economía/Administración de Empresas y Derecho, así como tras la puesta en marcha desde el curso académico 2010-11 de nuevos grados en el área de conocimiento económico como son: Finanzas y Contabilidad, Asistencia en Dirección, Dirección de Empresas Turísticas, Internacionalización de Empresas de Turismo y Ocio, Dirección y Creación de Empresas, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas y Seguros, Fiscalidad y Administración Pública, Gestión Económico-Financiera, Gestión y Márketing Internacional, Márketing, Gestión y Márketing Empresarial, Ingeniería Informática y Administración de Empresas, y Derecho y Marketing (Domínguez y López, 2011).

Centrando el análisis en los grados de Economía y Administración de Empresas -en lo que a las disciplinas económicas se refiere- y Derecho, actualmente impartidos por las Universidades andaluzas, llama poderosamente la atención que la inmersión de los futuros economistas en el ámbito jurídico queda circunscrita a una visión vestibular del marco normativo español durante el primer curso, con una dedicación de 4 horas de clase a la semana. La impartición de conocimientos en este tipo de materias se ve ampliada en el caso de la Universidad de Sevilla, donde, tras abordar en el primer año las nociones básicas del Derecho privado, en cursos sucesivos se procede al estudio de Derecho Administrativo, del Trabajo y Tributario, en el Grado de Economía y Derecho Mercantil y del Trabajo en el Grado en Administración y Dirección de Empresas, esquema aplicable en este último año en la Universidad de Córdoba. Con carácter optativo, la Universidad de Granada oferta Régimen Laboral de la Empresa, en el Grado en Administración y Dirección de Empresas, mientras que la Universidad de Málaga

permite cursar Derecho de la Seguridad Social y Derecho de Sociedades Mercantiles, en el Grado de Economía, y Derecho del Trabajo, en el Grado en Administración y Dirección de Empresas (cuadro 1).

Por su parte, la presencia de la Economía en los estudios de Grado en Derecho se limita a un curso introductorio de 6 créditos para los estudiantes de primer año, con la salvedad de la Universidad de Jaén, donde se traslada a segundo y la carga lectiva se ve ampliada a 7,5 créditos.

A la luz de este «efecto dilución» en la interrelación entre ambas disciplinas en el ámbito universitario, en un contexto en los economistas se enfrentan a un verdadero *tsunami* regulatorio, y en el que las cuestiones económicas constituyen una constante en el quehacer diario de los profesionales del Derecho, quizás convendría reflexionar sobre los que hace más de una década señaló el profesor Rojo en relación a la dedicación de las Facultades de Económicas, que sería extensible a las Derecho y a las que se imparten en resto de disciplinas, al menos de las Ciencias Sociales: *«lo característico de las Facultades de Economía en la actualidad es que esa enseñanza es extensiva, tratando de enseñar muchas cosas y hacerlo superficialmente, sin intensidad. Ahora bien, otro tipo de enseñanza sería aquel en el que se enseñan menos cosas, pero con mucha más exigencia y profundidad. Este debería ser el tipo de enseñanza que imperase en las Facultades de Economía para la mejor formación de los alumnos... Si a los alumnos no se les exige estudiar lo que es esencial y, por el contrario, algunos temas se repiten en otras materias, de forma superficial en todas ellas, sin llegar a entender cuál es el sentido profundo de lo que se está estudiando, entonces, verdaderamente, no se resolverá el problema»*¹.

Referencias bibliográficas

DOMÍNGUEZ, J. M. y LÓPEZ, R. (2011): «La Economía en el sistema educativo español», *eXtoikos*, nº 1, págs. 91-93.

FUENTES QUINTANA, E. (2002): «La consolidación económica de la Economía en España», en, *Economía y Economistas Españoles*, vol. 7, Fuentes Quintana, E. (Dir.).

¹ Op. Cit. Fuentes Quintana (2002), pág. 131.

Cuadro 1: Asignaturas de la rama del Derecho en los estudios de Grado en Economía y en Administración y Dirección de Empresas en las Universidades Andaluzas		
Universidad	Grado en Economía	Grado en Administración y Dirección de Empresas
Almería	- Derecho I (1º, 6) - Derecho II (2º, 6)	
Cádiz	No impartido	- Derecho Empresarial I (1º, 6) - Derecho Empresarial II (2º, 6)
Córdoba	No impartido	- Introducción al Derecho (1º, 6) - Derecho del Trabajo (2º, 4) - Derecho Mercantil (3º, 6)
Granada	- Introducción al Derecho (1º, 6)	- Introducción al Derecho (1º, 6C) - Régimen Laboral de la Empresa (Optativa, 6)
Huelva	No impartido	- Introducción al Derecho de la Empresa (1º, 6)
Jaén	No impartido	- Introducción al Derecho de la Empresa (1º, 6)
Málaga	- Nociones de Derecho Patrimonial (2º, 6) - Derecho de la Seguridad Social (Optativa, 6) - Derecho de Sociedades Mercantiles (Optativa, 6)	- Introducción al Derecho Mercantil Aplicado a la Empresa (2º, 6) - Derecho del Trabajo (Optativa, 6)
Pablo Olavide de Sevilla	No impartido	- Derecho de la Empresa (1º, 6) - Derecho Tributario de la Empresa (2º, 6)
Sevilla	- Instituciones Básicas de Derecho Privado (1º, 6) - Derecho Administrativo (2º, 6) - Derecho del Trabajo (3º, 6) - Derecho Tributario (4º, 6)	- Instituciones Básicas de Derecho Privado (1º, 6) - Derecho Mercantil (2º, 6) - Derecho del Trabajo (3º, 6)
Entre paréntesis, curso en la que se imparte y número de créditos ECTS.		

Fuente: Planes de estudio y elaboración propia.

Cuadro 2: Asignaturas de la rama de la Economía en los estudios de Grado en Derecho en las Universidades Andaluzas	
Universidad	Grado en Derecho
Almería	- Economía (1º, 6)
Cádiz	- Economía (1º, 6)
Córdoba	- Economía y Empresa (1º, 6)
Granada	- Economía Política (1º, 6)
Huelva	- Economía Política y Hacienda Pública (1º, 6)
Jaén	- Economía Política (2º, 7,5)
Málaga	- Economía (1º, 6)
Pablo Olavide de Sevilla	- Economía (1º, 6)
Sevilla	- Economía Política y Hacienda Pública (1º, 6)
Entre paréntesis, curso en la que se imparte y número de créditos ECTS.	

Fuente: Planes de estudio y elaboración propia.

